



LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que las finanzas públicas sanas son un principio de buen gobierno, porque aseguran el desarrollo de la Entidad.
2. Que los ingresos constituyen el soporte para que el Gobierno del Estado decida, con criterios de racionalidad, factibilidad y prioridad, sobre las obras y acciones que atiendan los requerimientos de la sociedad y que, como responsable de la planeación y desarrollo del Estado, debe buscar el beneficio permanente de la población.
3. Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, la hacienda pública del Estado estará constituida, entre otros, por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones y aportaciones federales, así como otras transferencias federales e ingresos extraordinarios que en su favor establezcan las leyes de la materia.
4. Que el conjunto de ingresos es el que hace posible que los tres poderes, los organismos constitucionales autónomos, los órganos desconcentrados, los fideicomisos públicos, las entidades paraestatales y los municipios tengan las condiciones para atender los requerimientos que les exige el desarrollo de su función pública.
5. Que la previsión del monto de los ingresos debe realizarse sobre la base de un análisis técnico de las condiciones económicas y financieras nacionales y estatales. Para el cálculo de los ingresos que percibirá el Estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2014, se consideró lo siguiente:

- a) Que las expectativas económicas para 2014 estiman un crecimiento del Producto Interno Bruto de 3.9% y de la inflación en 3.0%.

Considerando que el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo se estimó en 85.0 dólares por barril y toda vez que la plataforma promedio de exportación y de producción han disminuido en los últimos años en 5.4 % y 0.4% respectivamente, se sugiere un ejercicio prudente en la estimación de la recaudación.

- b) Con relación a la expectativa sobre las aportaciones federales, en fondos tales como: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), crecerán 11.6% y 2.8% respectivamente, con relación al presupuesto del ejercicio fiscal anterior, mientras que en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) se espera un crecimiento de 5.3% y 10.3% respectivamente, con relación al ejercicio anterior.
- c) Los ingresos del Estado se estima crecerán un 9.3% con respecto a la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2013. Este comportamiento se debe principalmente, al incremento de las participaciones federales en 11.3%, así como al de las aportaciones federales en 7.1%.

6. Que atendiendo a lo anterior, el monto de los ingresos que se estima, habrá de recibir el Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de \$24,097,197,370 (Veinticuatro mil noventa y siete millones ciento noventa y siete mil trescientos setenta pesos 00/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Artículo Primero. En el ejercicio fiscal de 2014, el Estado de Querétaro percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		2014
1	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
1.1	IMPUESTOS	
	De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	
1.1.1.1	Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	3,357,640
1.1.1.2	Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas	4,211,630
1.1.1.3	Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	12,736,645
1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	
1.1.2.1	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	582,287,363
1.1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	
1.1.3.1	Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje	20,054,000
1.1.3.2	Impuesto por la Adquisición de Vehículos de Motor o Remolques que no sean nuevos	31,904,184
1.1.4	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	
1.1.4.1	Impuesto Sobre Nóminas	917,189,131
1.1.5	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	17,679,140
1.1.6	OTROS	405,090,972
1.1.6.1	Impuesto para el Fomento de la Educación Pública en el Estado, para Caminos y Servicios Sociales	405,090,972
	TOTAL DE IMPUESTOS	1,994,510,705
1.2	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	
	De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
1.2.1	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-
	TOTAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	-
1.3	DERECHOS	
	De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	

1.3.1	DERECHOS POR USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
1.3.1.1	Servicios Prestados por el Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	26,782,220
1.3.1.2	Parque Recreativo Mundo Cjmacuático	-
1.3.2	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1.3.2.1	Por la Licencia para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas	32,965,220
1.3.2.2	Por los Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	235,177,685
1.3.2.3	Por los Servicios Prestados por Autoridades Catastrales	4,207,430
1.3.2.4	Por los Servicios Prestados por Autoridades del Trabajo y Previsión Social	-
1.3.2.5	Por los Servicios Prestados por las Autoridades de Educación	5,699,454
1.3.2.6	Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	508,320
1.3.2.7	Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gobierno	11,613,225
1.3.2.8	Por los Servicios Prestados por la Procuraduría General de Justicia del Estado	6,976,540
1.3.2.9	Por los Servicios Prestados por la Secretaría de la Contraloría	700,788
1.3.2.10	Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	49,854,300
1.3.2.11	Por los Servicios Prestados por Autoridades Fiscales	152,277,612
1.3.2.12	Por los Servicios Prestados por la Oficialía Mayor	614,410
1.3.2.13	Por los Servicios Prestados por otras Autoridades Administrativas	23,975,410
1.3.2.14	Por los Servicios Prestados por el Archivo General de Notarías	-
1.3.2.15	Por los Servicios Prestados por el Poder Ejecutivo no incluidos en otros rubros	-
1.3.2.16	Por los Servicios Prestados por la Legislatura	-
1.3.2.17	Por los Servicios Prestados por el Tribunal Superior de Justicia	-
1.3.3	ACCESORIOS DE DERECHOS	10,533,302
	TOTAL DE DERECHOS	561,885,916

1.4 PRODUCTOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Quinto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

1.4.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	
1.4.1.1	Arrendamiento de bienes propiedad del Estado	8,724,600
1.4.1.2	Explotación de bienes propiedad del Estado	1,879,560
1.4.1.3	Otros Productos	7,480,200
1.4.2	PRODUCTOS DE CAPITAL	
1.4.2.1	Productos de capitales y valores del Poder Ejecutivo	82,279,750
1.4.2.2	Productos de capitales y valores del Poder Legislativo	-
1.4.2.3	Productos de capitales y valores del Poder Judicial	-
	TOTAL DE PRODUCTOS	100,364,110

1.5 APROVECHAMIENTOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

1.5.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	
1.5.1.1	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	215,000,000
1.5.1.2	Sanciones	48,927,660
1.5.1.3	Indemnizaciones distintas de las previstas por la legislación fiscal	-
1.5.1.4	Reintegros	-
1.5.1.5	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	-
1.5.1.6	Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	-
1.5.1.7	Aprovechamientos por aportaciones	-
1.5.1.8	Aprovechamientos por cooperaciones	-
1.5.1.9	Otros aprovechamientos	28,204,310
1.5.1.9.1	Otros aprovechamientos del Poder Ejecutivo	28,204,310
1.5.1.9.2	Otros aprovechamientos del Poder Legislativo	-
1.5.1.9.3	Otros aprovechamientos del Poder Judicial	-

TOTAL DE APROVECHAMIENTOS 292,131,970

1.6 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Quinto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

1.6.1	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL	
1.6.1.1	Ingresos por venta de bienes	2,925,850
1.6.1.2	Ingresos por servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central, en sus funciones de derecho privado	-

TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS 2,925,850

TOTAL DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS 2,951,818,551

2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES

2.1 PARTICIPACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Título Séptimo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios suscritos por el Gobierno del Estado con la Federación, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

2.1.1	PARTICIPACIONES	
2.1.1.1	Fondo General de Participaciones	7,620,075,100
2.1.1.2	Fondo de Fomento Municipal	564,680,300
2.1.1.3	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	516,088,203
2.1.1.4	Fondo de Fiscalización	399,211,792
2.1.1.5	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	159,353,291

TOTAL DE PARTICIPACIONES 9,259,408,686

2.2 APORTACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y la Ley de Coordinación Fiscal, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

2.2.1	APORTACIONES RAMO 33	
2.2.1.1	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	4,689,258,115
2.2.1.2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	1,423,404,859
2.2.1.3	Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS) FAIS Estatal (FISE) FAIS Municipal (FISM)	545,304,676 66,090,676 479,214,000
2.2.1.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	974,236,193
2.2.1.5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) FAM para Infraestructura Educativa Básica	371,540,000 122,518,120

	FAM para la Asistencia Social	170,908,400
	FAM para Infraestructura Educativa Superior	78,113,480
2.2.1.6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	94,739,436
	FAETA INEA	56,504,263
	FAETA CONALEP	38,235,173
2.2.1.7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	150,744,371
2.2.1.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	437,859,415
	TOTAL DE APORTACIONES	8,687,087,065

2.3 TRANSFERENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y la Ley de Coordinación Fiscal, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

2.3.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	3,198,883,068
2.3.1.1	Educación Superior	1,301,658,375
2.3.1.2	Educación Media Superior	368,747,976
2.3.1.3	Ramo 20	60,000,000
2.3.1.4	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	-
2.3.1.5	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	-
2.3.1.6	Otras Transferencias	1,468,476,717
	TOTAL DE TRANSFERENCIAS	3,198,883,068

TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES 21,145,378,819

3 OTROS INGRESOS

De conformidad con lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

3.1	Empréstitos	-
3.2	Expropiaciones	-
3.3	Aportaciones extraordinarias de los entes públicos	-

TOTAL DE OTROS INGRESOS -

TOTAL DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES FEDERALES, TRANSFERENCIAS FEDERALES Y OTROS INGRESOS 24,097,197,370

Artículo Segundo. En el presente artículo se presenta la información a que se refiere el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos siguientes.

Querétaro	Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014	
Total	24,097,197,370
Impuestos	1,994,510,705
Impuestos sobre los ingresos	20,305,915
Impuestos sobre el patrimonio	582,287,363
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	51,958,184
Impuestos al comercio exterior	-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	917,189,131
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios	17,679,140
Otros Impuestos	405,090,972
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para el Seguro Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-
Accesorios	-
Contribuciones de mejoras	-
Contribución de mejoras por obras públicas	-
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Derechos	561,885,916
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	26,782,220
Derechos a los hidrocarburos	-
Derechos por prestación de servicios	524,570,394
Otros Derechos	-
Accesorios	10,533,302
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Productos	100,364,110
Productos de tipo corriente	18,084,360
Productos de capital	82,279,750
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Aprovechamientos	292,131,970
Aprovechamientos de tipo corriente	292,131,970
Aprovechamientos de capital	-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios	2,925,850

Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	2,925,850
Participaciones y Aportaciones	17,946,495,751
Participaciones	9,259,408,686
Aportaciones	8,687,087,065
Convenios	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,198,883,068
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,198,883,068
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-
Ingresos derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento interno	-
Endeudamiento externo	-

Artículo Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción V, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos que percibirán los sujetos de la misma que se señalan en el presente artículo, distintos a las transferencias federales o estatales de acuerdo con la presente Ley, serán los siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y OTRAS FIGURAS		19,519,540
Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	-	
Junta de Asistencia Privada	-	
Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro	-	
Consejo Estatal de Población del Estado de Querétaro	-	
Observatorio Ciudadano de Seguridad del Estado de Querétaro	-	
Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza	-	
Dirección Estatal de Archivos	-	
Unidad Estatal de Protección Civil	-	
Consejo Estatal de Seguridad Pública	-	
Centro Estatal de Prevención Social	-	
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro	-	
Unidad de Evaluación de Resultados	-	
Unidad de Información Gubernamental del Poder Ejecutivo	-	
Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	-	
Escuela Normal del Estado de Querétaro	13,275,180	
Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Querétaro	-	
Consejo Nacional de Fomento Educativo	-	
Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro. "Manuel Gómez Morín"	-	
Escuela Normal Superior de Querétaro	2,012,360	
Universidad Pedagógica Nacional	4,232,000	
Consejo Estatal contra las Adicciones	-	

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro	-	
Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro	-	
Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro	-	
Comisión para la Implementación de la Reforma Penal y la Modernización de la Justicia en el Estado de Querétaro	-	
Comisión Estatal de Cambio Climático	-	
ENTIDADES PARAESTATALES		2,516,839,368
Comisión Estatal de Aguas	1,777,211,243	
Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano	-	
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa	-	
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro	1,226,000	
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	5,702,420	
Instituto Queretano de la Cultura y las Artes	3,570,000	
Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	4,821,000	
Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro	81,948,440	
Universidad Autónoma de Querétaro	297,142,350	
Universidad Tecnológica de Querétaro	46,812,000	
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	16,042,857	
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro	10,500,000	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro	8,624,514	
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro	14,120,368	
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro	120,000	
Universidad Aeronáutica en Querétaro	24,099,420	
Universidad Politécnica de Querétaro	12,692,859	
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	6,579,200	
Universidad Tecnológica de Corregidora	3,300,000	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro	32,000,000	
Instituto Queretano de las Mujeres	-	
Servicios de Salud del Estado de Querétaro	33,000,000	
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	60,000	
Instituto de Capacitación y Estudios de Seguridad del Estado de Querétaro	8,100,000	
Casa Queretana de las Artesanías	4,300,000	
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	67,384,492	
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro	-	
Patronato de las Fiestas de Querétaro	-	
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	10,228,195	
Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro	2,200,000	
Instituto Queretano del Transporte	45,054,010	
FIDEICOMISOS PÚBLICOS		14,221,236
Fideicomiso de Inversión para Apoyar la Atención y Rehabilitación del Alcoholismo y Drogadicción del Estado de Querétaro	-	
Fideicomiso de Administración e Inversión No. 244/2	22,000	
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social	-	



CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
Fideicomiso Promotor del Empleo	14,199,236	
PODER LEGISLATIVO	-	-
PODER JUDICIAL	21,000,000	21,000,000
ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS		-
Instituto Electoral de Querétaro	-	
Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	-	
Entidad Superior de Fiscalización del Estado	-	
Comisión Estatal de Información Gubernamental	-	
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS		-
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	-	
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	-	
	TOTAL	2,571,580,144

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el primero de enero del año dos mil catorce.

Artículo Segundo. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizará las adecuaciones necesarias a los montos de la presente Ley, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera que resulten aplicables, así como en base a las participaciones, aportaciones y otras transferencias federales que se reciban en el ejercicio fiscal 2014.

Artículo Tercero. La interpretación de la presente Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia.

Artículo Cuarto. Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.



**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”
RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA
PRESIDENTE

DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ
PRIMER SECRETARIO

**(HOJA DE FIRMAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014)**